

SORTEO "SOMOS SIN LACTOSA"

1. ORGANIZADORES DEL SORTEO

FLETICORP S.A., CUIT Nro. 30-70857096-2, con domicilio en Lavoisier 494, Pablo Nogues, Provincia de Buenos Aires (@f2h.shop) y la comunidad de Instagram "**Somos sin lactosa**" (@somossinlactosa.ar) (en adelante conjuntamente los "Organizadores"), son los organizadores exclusivos del presente sorteo denominado "**SOMOS SIN LACTOSA**" (en adelante, el "Sorteo"). El Sorteo se registrará bajo las siguientes bases y condiciones (en adelante, las "Bases").

2. PARTICIPANTES Y TERRITORIO

Pueden participar del presente Sorteo todas aquellas personas humanas mayores de 18 años, con domicilio en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), zona urbana común que conforman la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 40 municipios de la Provincia de Buenos Aires que cumplan con el mecanismo de participación en el Sorteo y respeten los términos y condiciones estipulados en estas Bases (en adelante, los "Participantes").

Se deja expresa constancia que el sorteo no se encuentra alcanzada por la normativa dictada por Lotería Nacional S.E.

La participación implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las disposiciones descriptas en estas Bases. A tal fin, las Bases serán publicadas en la página web <https://f2h.shop/> durante el Periodo de Vigencia, conforme se definirá en el punto 4 de estas Bases.

No podrán participar: a) personas jurídicas, b) menores de edad, y c) personas domiciliadas fuera del territorio del AMBA

3. PREMIO

En virtud del presente Sorteo se seleccionará y premiará en total a 1 (un) Participante que haya cumplido con el mecanismo de participación en el Sorteo y respete los términos y condiciones estipulados en estas Bases.

El premio consiste en una canasta que contendrá los siguientes productos:

- Leche vegetal Not Milk 1 lt.
- Pote de Helado Pistacho Haulani 450 ml.
- Coconut caramel Dulce de Leche de Coco Haulani 220 gr.
- Bite Frambuesa vegano Karinat 120 gr.
- Tostaditas Veggie Arroz y Garbanzo Molinos Ala 100 gr.
- Tostaditas Veggie Arroz y Arveja Molinos Ala 100 gr.
- Queso Gouda sin lactosa La Serenisima 340 gr.
- Queso Estilo Campo La Serenisima 500 gr.
- Cerezas Karinat 300 gr.
- Alfajor de Mani Felices Las Vacas 75 gr.
- Alfajor de Dulce de Leche Felices Las Vacas 75gr.
- Le Choc Felices Las Vacas 48 gr.
- Untable de Almendras Clasico Felices Las Vacas 200 gr.

El premio no es transferible, es válido exclusivamente para una (1) persona que será la que haya participado del Sorteo, ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por cualquier otro producto, servicio y/o elemento. No será válido en combinación con otras ofertas o promociones que pudieran ofrecer los Organizadores.

El derecho al premio quedará condicionado a que el Participante elegido en el Sorteo cumpla con los siguientes requisitos: (i) que sea mayor de 18 años; (ii) que tenga domicilio o residencia

habitual en el AMBA; (iii) que haya cumplido el mecanismo para participar en el Sorteo estipulado en la cláusula sexta de estas Bases; y (iv) que acepte los legales, Bases y Condiciones, aquí expuestos.

Los Organizadores se reservan el derecho de utilizar imágenes ilustrativas en cualquier tipo de gráfica-física y/o digital- para la difusión y/o promoción del Sorteo.

El premio será entregado en las condiciones indicadas en la cláusula sexta de estas Bases.

4. VIGENCIA

Se podrá acceder a participar del Sorteo y cumplir con estas Bases desde el lunes 19 de diciembre de 2022, a las 17.00 horas, hasta el lunes 26 de diciembre de 2022, a las 10.00 horas (Período de Vigencia). Los Organizadores se reservan el derecho de prorrogar la fecha de finalización del Sorteo y/o modificar las Bases en cualquier momento que lo consideren pertinente.

5. PARTICIPACIÓN LIBRE Y SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA EN EL SORTEO

La participación en el Sorteo es libre y gratuita, sin obligación directa ni indirecta de compra ni contratación de servicio alguno, y el acceso a Instagram a fin de participar es libre y gratuito.

La información suministrada a través de las Bases es cierta, objetiva, veraz, detallada, eficaz y suficiente a los fines de establecer los alcances y características del Sorteo. La participación en el Sorteo implica la aceptación lisa y llana de las presentes Bases.

Las Bases y Condiciones estarán disponibles para todos los Participantes en la página web <https://f2h.shop/>

6. MECÁNICA DEL SORTEO

Para participar en el Sorteo los Participantes deberán (i) seguir las cuentas de Instagram de los Organizadores que se indican a continuación: @somossinlactosa.ar y @f2h.shop; (ii) etiquetar a tres amigos e invitarlos a participar, dejándose constancia que está prohibido etiquetar cuentas de empresas o figuras públicas.

El Sorteo se realizará el día 26 de diciembre de 2022 a las 10.00 am.

En caso de resultar potencial ganador, a partir de las 12.00 horas del día 26 de diciembre de 2022 los Organizadores lo contactarán vía mensaje privado coordinar la entrega del premio. El potencial ganador deberá responder dentro de las 04.00 horas de recibido el mensaje, que acepta el premio y que va a estar disponible el día 30 de diciembre de 2022 para recibir el premio en la franja horaria indicada por los Organizadores.

Si pasado ese plazo el potencial ganador no contesta el requerimiento cursado, los Organizadores se reservan el derecho de adjudicar el premio a los ganadores “suplentes” que serán sorteados a tales efectos.

Una vez recibida la conformidad del ganador conforme lo establecido supra, los Organizadores darán a conocer al ganador en sus redes sociales.

Todos los datos deberán figurar en forma completa, y los mismos deberán ser verdaderos, exactos y vigentes. Una vez confirmado los datos y respetando todos los puntos de las Bases se convierte en ganador del premio.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Sorteo que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante.

En caso de que los Organizadores determinen que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión. Los Organizadores no serán responsables por las interrupciones, cortes y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o la navegación en Internet por parte de los Participantes, incluyendo, sin que implique limitación, deficiencias en los servidores de acceso a la "WEB", el envío o recepción de correos electrónicos o de llamadas telefónicas, pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación en el Sorteo o la recepción de la comunicación al ganador o de su aceptación del premio.

No se aceptarán reclamos, ni habrá responsabilidad de los Organizadores por registros posteriores al Período de Vigencia, por problemas o imposibilidad de establecer contacto vía Internet, o por cualquier causa o motivo que fuera. Los Organizadores no garantizan la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de sus cuentas de Instagram ni tampoco garantiza que los Participantes puedan efectivamente acceder a las mismas, siendo esto responsabilidad exclusiva de las prestadoras de servicios de Internet o de las redes que fueran necesarias a los efectos de la utilización.-

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES

La selección entre todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se llevará a cabo el 26 de diciembre de 2022 a las 10.00 horas, mediante la aplicación app-sorteos.com de la cual surgirá el potencial ganador.

Si transcurrido el plazo de 04.00 horas el ganador no diera respuesta al mensaje establecido la cláusula 6 y/o no fuera posible la comunicación debido a la eliminación, suspensión, bloqueo de la cuentas de aquellos, caída de servidores de Instagram y/o cualquier otra causal ajena a los Organizadores, los Organizadores seleccionarán un nuevo ganador conforme el procedimiento establecido en el párrafo anterior dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, y si este o estos tampoco pudieran ser contactados, entonces el premio quedará sin destinatario.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES

La selección entre todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Bases se llevará a cabo el 26 de diciembre del 2022, donde se realizará el sorteo por el cual se obtendrá al potencial ganador. Dicho sorteo será grabado por medios de reproducción adecuados por los Organizadores y estarán disponibles para aquellos Participantes que así lo requieran por un plazo de 30 días hábiles posteriores a la realización del mismo.

El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre y/o imágenes del Participante ganador por los medios y formas de comunicación que considere conveniente por el término de 1 (un) año a partir de la finalización del Sorteo y sin derecho a compensación alguna para los ganadores. Los datos del participante podrán ser utilizados y/o publicados en su Instagram oficial o en cualquier otro medio donde los Organizadores consideren necesario o conveniente. Se considerará que los Participantes han prestado su consentimiento al respecto por el solo hecho de participar en el Sorteo.

Los Participantes podrán solicitar por medio de mensaje privado la eliminación de los datos o imágenes relativas a su persona que hubiera entregado a los Organizadores.

9. PROBABILIDADES

Las probabilidades de resultar ganador del Sorteo dependerán exclusivamente de la cantidad de Participantes que cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, por lo que resulta imposible su exacta determinación matemática. Ante el hipotético supuesto que participen 100 Participantes, las probabilidades matemáticas para la obtención del premio en el presente Sorteo es de 1 entre 100.

10. FACULTADES

Los Organizadores podrán, a su exclusivo criterio, modificar el plazo para poder participar del Sorteo, el premio por otro de similares características, los plazos y las fechas establecidas en las presentes Bases, o introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos necesarios.

Los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Sorteo o las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables a los Organizadores, tales como caso fortuito, fuerza mayor o ante circunstancia/s que, a criterio exclusivo de los Organizadores, así lo justifiquen, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los Participantes.

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y el contenido de la publicidad o promoción que eventualmente se efectúe del Sorteo, prevalecerá el contenido de estas Bases. Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar los términos y alcances de las presentes Bases y serán los únicos que tendrán facultad de decisión respecto a toda situación no prevista en ellas y las resoluciones que adopten al respecto serán definitivas e inapelables.

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno el Sorteo, ni está asociado a él. Por su participación en el Sorteo, el usuario reconoce que está proporcionando su información a los Organizadores y no a Instagram.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con el Sorteo, deberá remitirse directamente a los Organizadores y no a Instagram.

Los Organizadores se reservan el derecho de expulsar o censurar a los Participantes que no respeten las normas de uso de Instagram, insulten, utilicen palabras inapropiadas o interfieran en el buen funcionamiento del Sorteo.

11. DATOS PERSONALES

Todo Participante del Sorteo faculta expresamente a los Organizadores a que le envíe periódicamente información sobre promociones especiales, ofertas exclusivas de productos, newsletters o boletines informativos sobre los productos y ofertas de los Organizadores.

Al completar los datos de inscripción el Participante se compromete a proporcionar datos personales veraces y correctos. Los Organizadores se reserva el derecho de verificar dichos datos. El hecho de brindar información falsa o incorrecta es contrario a las presentes Bases y, en caso de ser verificado, los Organizadores podrán disponer, a su exclusivo criterio, la descalificación del Participante y la no adjudicación del premio.

Si el Participante no desea recibir la información indicada en el primer párrafo de esta cláusula podrá comunicar tal circunstancia por mensaje privado escrito a los Organizadores a través de Instagram.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 14, inc. 3 de la Ley 25.326.

12. RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas de estas Bases, los Participantes acuerdan que los Organizadores, sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas, y sus accionistas, gerentes, directores, agentes, empleados y/o representantes no serán responsables por las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que resulten de la participación en el Sorteo o de cualquier mal funcionamiento técnico de la red telefónica, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, u cualquier otra combinación de los mismos, o cualquier daño a la computadora y/o sus contenidos propiedad del Participante (o de terceros), en relación con, o que resulte de, cualquier parte o con motivo de este Sorteo.

13. GASTOS A CARGO DEL GANADOR

Todo impuesto actual o futuro que grave el premio objeto del Sorteo, y/o todo gasto en que por cualquier concepto incurra el ganador para reclamar o retirar el premio, en su caso, será a exclusivo cargo del ganador del premio. Los gastos no mencionados en las presentes Bases y/o todo otro gasto adicional en el que incurra el Participante con motivo o en ocasión de su participación en este Sorteo, será a su cargo.

14. JURISDICCIÓN

Toda relación que en virtud del Sorteo se genere entre el Participante y los Organizadores será regida y concertada conforme a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el participante, los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.